



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 0115

17 FEB 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA TABLA DE ASIGNACION BÁSICA
DEL PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
PARA EL AÑO 2014**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior N° 005 del 28 Febrero de 2005, y los Decretos del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 173 y 199 del 7 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto No. 173 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleos públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que en el artículo quinto del decreto No. 173 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se establece: *"Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2013. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleos públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."*

Que el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ta de 1992 facultó a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vinculado a 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del decreto 173 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo primero del decreto 173 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública establece que a partir del 1 de enero de 2014 el reajuste en la asignación básica del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vinculado a 31 de diciembre de 2013, será de un porcentaje del dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%).

Que el artículo quinto del decreto No. 173 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública faculta a los Rectores universitarios para expedir los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2014 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Que la Universidad del Quindío a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 010 del 29 de marzo de 2005 adoptó el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos y la escala salarial de los empleos del orden Nacional para los empleados administrativos de la Universidad del Quindío.

Que el decreto 199 del 7 de febrero de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública establece en su artículo segundo, a partir del 1 de enero de 2014 las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos del Orden Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reajustar la asignación básica de la planta de personal administrativa adoptada por la Universidad del Quindío en un porcentaje del dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%), así:

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 00115

17 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA TABLA DE ASIGNACION BÁSICA
DEL PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
PARA EL AÑO 2014

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	\$ 2.378.102	\$ 2.320.884	\$ 1.401.228	\$ 651.338	
2	\$ 2.659.452	\$ 2.509.775	\$ 1.548.877	\$ 653.717	
3	\$ 2.808.156	\$ 2.738.970	\$ 1.618.768	\$ 734.282	
4	\$ 2.984.719	\$ 3.117.271	\$ 1.704.531	\$ 778.027	
5	\$ 3.061.526	\$ 3.197.298	\$ 1.803.069	\$ 827.660	\$ 616.000
6	\$ 3.197.298	\$ 3.620.282	\$ 1.865.855	\$ 996.149	\$ 670.897
7	\$ 3.388.480	\$ 4.041.863	\$ 1.958.224	\$ 1.061.488	\$ 734.282
8	\$ 3.463.211	\$ 4.423.249	\$ 2.055.587	\$ 1.088.393	\$ 778.027
9	\$ 3.591.578	\$ 4.648.529	\$ 2.144.072	\$ 1.197.798	\$ 827.660
10	\$ 3.858.384	\$ 4.833.881	\$ 2.217.231	\$ 1.253.433	\$ 909.693
11	\$ 3.918.226	\$ 5.082.669	\$ 2.310.581	\$ 1.321.401	\$ 981.908
12	\$ 4.041.863	\$ 5.338.346	\$ 2.451.405	\$ 1.401.228	\$ 1.054.312
13	\$ 4.216.838	\$ 5.852.951	\$ 2.655.992	\$ 1.494.296	\$ 1.088.393
14	\$ 4.444.001	\$ 6.178.106	\$ 2.842.284	\$ 1.548.877	\$ 1.112.236
15	\$ 4.536.457	\$ 6.305.210	\$ 3.142.442	\$ 1.618.768	\$ 1.146.808
16	\$ 4.599.184	\$ 6.928.307	\$ 3.387.997	\$ 1.828.987	\$ 1.197.798
17	\$ 4.850.665	\$ 7.654.581	\$ 3.563.568	\$ 1.957.975	\$ 1.223.093
18	\$ 5.253.436	\$ 8.308.552	\$ 3.837.785	\$ 2.151.650	\$ 1.253.433
19	\$ 5.657.111		\$ 4.128.128		\$ 1.285.765
20	\$ 6.220.826		\$ 4.443.832		\$ 1.325.712
21	\$ 6.306.030		\$ 4.736.391		\$ 1.381.507
22	\$ 6.977.976		\$ 5.094.139		\$ 1.466.034
23	\$ 7.664.198		\$ 5.382.558		\$ 1.618.768
24	\$ 8.270.126		\$ 5.804.191		\$ 1.765.609
25	\$ 8.917.024				\$ 1.958.224
26	\$ 9.380.708				\$ 2.130.300
27	\$ 9.845.794				
28	\$ 10.394.377				
SN	\$ 8.193.050				

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

17 FEB 2014

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

Elaboró: Área Gestión Humana
Revisó: Oficina Asesora Jurídica